



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

CD08/11-C.M./2021

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD08/11 PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN ZONAS HABITACIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS, LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA, LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES, LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA, Y C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA, LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. LOURDES MARÍA FERNANDEZ ARCHULETA, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", Y CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha **06 de Mayo de 2011** el **MUNICIPIO** y el **PRESTADOR** celebraron un contrato de prestación de servicios con identificado con número **CD08/11**, mismo que es relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos, en la modalidad de residuos sólidos no peligrosos en un total de **23 rutas habitacionales** en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con una vigencia del **07 de Marzo de 2011** hasta en tanto fueran asignadas las **23 rutas** en el procedimiento licitatorio correspondiente.
- II. Que con fecha **11 de Enero de 2013** las **PARTES** firmaron un Adenda al contrato **CD08/11** misma que es correspondiente a la homologación de la vigencia en los contratos cuya naturaleza sea referente a servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos, vigencia que se estableció al **30 de Noviembre de 2024**.
- III. Que con fecha **03 de Octubre de 2018** se celebró el convenio modificatorio **CD120/18** al contrato **CD08/11** relativo al servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición

final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; modificación que es referente al incremento del **5% (cinco por ciento)** sobre el monto mensual por ruta establecido en dicho contrato.

- IV. Que con fecha **23 de Octubre de 2019**, el H. Ayuntamiento de Chihuahua, en Sesión Ordinaria 20/2019, aprobó el Uso e Instalación de Dispositivos GPS en los camiones que presten el Servicio Público de Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos no Peligrosos en las Rutas Habitacionales.
- V. Que con fecha **20 de Diciembre de 2019**, a través de oficio **TM/1757/2019**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "**Dictamen Financiero**" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio **DSPM/1270/2019** de fecha **29 de Noviembre de 2019**, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvieron en el último año, revisando para tales efectos, incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos y salarios, etc.), entre otros; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como **anexo 1 (uno)**;
- VI. Que mediante oficio número **DSPM/1358/2019** de fecha **30 de Diciembre de 2019**, la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, solicitó a la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor la elaboración de los convenios modificatorios a los contratos administrativos, de prestación de servicios y/o de concesión del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, los cuales son relativos a la actualización del monto del pago de los servicios resultante de la revisión anual; actualización que es correspondiente a un incremento del 4% (cuatro por ciento) del monto mensual por ruta; lo anterior basado en el **Dictamen Financiero** emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede, con fundamento en la cláusula tercera la cual dice; *"el monto pagado por los servicios contratados serán revisados anualmente o cuando las partes lo determinen de común acuerdo, para analizar las variaciones que afecten la estructura de costos, que sirvieron de base para determinar dicho monto incluyendo el bono por desempeño, efectuando los cambios que en su caso procedan, formalizando estos mediante anexos de ejecución que firmados por ambas partes se anexen al contrato correspondiente"*; sin embargo, los Representantes de la empresa Lifer del Norte, S.A. de C.V., decidieron no suscribir los mencionados instrumentos legales, por así convenir a sus intereses, por lo que dicha empresa, no vio reflejado en sus facturas el mencionado incremento del 4%, durante todo el año dos mil veinte y durante los primeros seis meses del presente año.
- VII. Que con fecha **24 de Junio de 2021**, a través de oficio **TM/690/2021**, la Tesorería del Municipio de Chihuahua emitió "**Dictamen Financiero**" relativo al incremento en el pago de la prestación del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua; lo anterior debido a solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, según oficio **DSPM/362/2021** de fecha **23 de Junio de 2021**, a través del cual se pide a la Tesorería Municipal la indicación sobre el porcentaje idóneo a incrementar, analizando las variables económicas e inflación que se tuvo en el año anterior y presente, revisando para tales efectos incrementos de combustible diésel, insumos (llantas, costos de mantenimiento, sueldos y salarios, etc.), entre otros; para lo cual se agrega copia de dicho dictamen como **anexo 2 (dos)**;

- VIII. Que con fecha **29 de Junio de 2021**, la Dirección de Servicios Públicos Municipales, sometió a consideración del Comité de Concesiones del Municipio de Chihuahua, la autorización de incremento del monto mensual por ruta que actualmente perciben los prestadores del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, siendo aprobado por unanimidad el mencionado incremento; lo anterior basado en el **Dictamen Financiero** emitido por la Tesorería del Municipio de Chihuahua mismo que fue reseñado en el numeral que antecede.

DECLARACIONES

- I. Que la Maestra **María Angélica Granados Trespalacios**, acredita su personalidad como Presidenta Municipal de Chihuahua, mediante el acta de Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento No. S.E. 01/2021, de fecha 2 de Enero del 2021, compareciendo en este acto según las atribuciones que le confiere el Artículo 29 fracciones XII y XXI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;
- II. Que el Licenciado **Óscar González Luna**, Secretario del H. Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el día 16 de Junio del 2021, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 63 fracción XV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- III. Que el Licenciado **José de Jesús Granillo Vázquez**, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua; quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 66 fracción XV del Código Municipal del Estado de Chihuahua y 42 fracción XXI del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- IV. Que la Contadora Pública **Aída Amanda Córdova Chávez**, Tesorera Municipal, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confieren los Artículos 64 fracción XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 36 fracción X del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- V. Que la Maestra **Olga Verónica García Reyes**, Directora de Planeación y Evaluación, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 15 de Enero de 2020, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto a través de sus facultades establecidas en los artículos 75, fracción VI, 76, fracción I, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- VI. Que el Licenciado **Ricardo Martínez García**, Director de Servicios Públicos Municipales, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 10 de Septiembre del 2018, por la C. Presidenta Municipal de Chihuahua, compareciendo en este acto en uso de las facultades que le confieren los artículos 67 fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 58 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;
- VII. Que el Contador Público **Carlos David Orozco Chacón**, Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, acredita su carácter con la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 13 de Julio del 2018, así como la toma de protesta en la Sesión Solemne No. S.S. 08/18 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el día

10 de Septiembre del 2018, quien comparece en este acto en uso de las facultades que le confiere el Artículo 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua;

- VIII. Declara el **PRESTADOR**, por conducto de su representante legal, que las facultades que le fueron concedidas, no le han sido limitadas, suspendidas, restringidas o revocadas en forma alguna.
- IX. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **CD08/11**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.
- X. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; según suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal que corresponda.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente convenio modificatorio y atendiendo a existir variaciones que afectan la estructura de los costos que sirvieron de base para determinar el monto del pago por el servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en rutas habitacionales, las **PARTES** acuerdan un incremento del 5.61% (cinco punto sesenta y uno por ciento) del monto mensual por ruta, establecido en el contrato original **CD08/11**, a partir del día primero de julio del año dos mil veintiuno, y ya que previamente en el mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Tesorería Municipal dictaminó procedente otorgar a el **PRESTADOR**, un incremento del 4% (cuatro por ciento), no habiéndolo aceptado este último en aquel momento, por así convenir a sus intereses, y toda vez que las **PARTES** han acordado respetar dicho incremento a partir del día primero de julio del año dos mil veintiuno, los pagos se realizarán como se describe a continuación:

Número de Rutas: 23	
Pago mensual actual por ruta sin I.V.A. y sin bono:	\$33,002.52 M.N.
Pago mensual por ruta sin I.V.A. y sin bono, con incremento del 9.61 % (4% del 2020 + 5.61% del 2021):	\$36,248.12 M.N.
Bono Mensual de desempeño:	\$3,792.68 M.N.
PAGO TOTAL MENSUAL CON EL INCREMENTO DEL 9.61% (IVA INCLUIDO).	\$1,068,288.54 M.N.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. Las **PARTES** acuerdan por medio del presente convenio que la cláusula **TÉRMINOS Y CONDICIONES**, establecida en los contratos **CD08/11** y modificatorios posteriores subsistirá y se tienen como si a la letra se insertase en el presente instrumento legal, salvo los términos y condiciones que a través del presente convenio modificatorio se establecen a continuación:

1. Los camiones que presten el servicio público de limpia recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos en las rutas habitacionales, deberán de contar con sistema GPS compatible y enlazado con el sistema de monitoreo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para enviar su ubicación y/o posición cuando menos cada dos minutos, para lo cual se deberán de cumplir las siguientes obligaciones:
 - a) La adquisición y/o compra de los equipos GPS, de las tarjetas sim para los datos de internet, así como el pago de los datos, e instalación y manejo del sistema correrá a cuenta y costo de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, por lo que el prestador del Servicio y/o Concesionario permitirá el acceso para la instalación, siendo el Municipio de Chihuahua el propietario de los bienes que se incorporen a las Unidades Recolectoras, con motivo de la instalación del mencionado Sistema.
 - b) La Dirección de Servicios Públicos Municipales podrá hacer uso de los sistemas GPS de acuerdo a sus necesidades, por lo que podrá fijar y/o transmitir la información que arroje dichos sistemas, en aplicaciones móviles y/o sistemas públicos y/o privados, ya sean propios o contratados con terceros, sin necesidad de aviso al Concesionario y/o prestador del Servicio de Recolección.
 - c) El prestador del Servicio y/o Concesionario acepta que la Dirección de Servicios Públicos Municipales, tendrá en todo momento acceso físico a los aparatos que hayan sido instalados en sus respectivas unidades recolectoras, previo aviso que se sirva otorgarles con veinticuatro horas de anticipación.
 - d) El prestador del Servicio y/o Concesionario será el único responsable del resguardo de los equipos y/o aparatos que se instalen en sus unidades recolectoras, la manipulación y bloqueo de la señal del sistema por parte del Concesionario traerá como consecuencia la rescisión del Contrato respectivo.
2. Los camiones que presten el servicio público de limpia recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos en las rutas habitacionales, deberán de contar con logos de la Administración Municipal.

TERCERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PRESTADOR" deberá modificar la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava del contrato **CD08/11** mediante **póliza fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada, acreditada y domiciliada en ésta Ciudad, equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total a ampliar, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; es decir la cantidad **\$1,105,126.08 M.N. (Un Millón Ciento Cinco Mil Ciento Veintiséis Pesos 08/100 Moneda Nacional)**.

El **PRESTADOR** se obliga a mantener en vigor la Garantía de Cumplimiento, durante la vigencia del Contrato número CD08/11 y/o del presente instrumento legal.

CUARTA. VIGENCIA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato mantiene una vigencia a partir del **1º de Julio de 2021 al 30 de Noviembre de 2024**.

QUINTA. JURISDICCIÓN. Para dirimir cualquier controversia derivada de la falta de cumplimiento, interpretación, rescisión o cualquier otra diligencia relacionada con éste, ambas partes, renuncian al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales, domiciliados en el Estado de Chihuahua.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

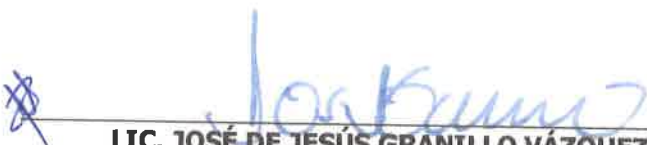
EI MUNICIPIO:



MTRA. MARÍA ANGÉLICA GRANADOS TRESPALACIOS
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



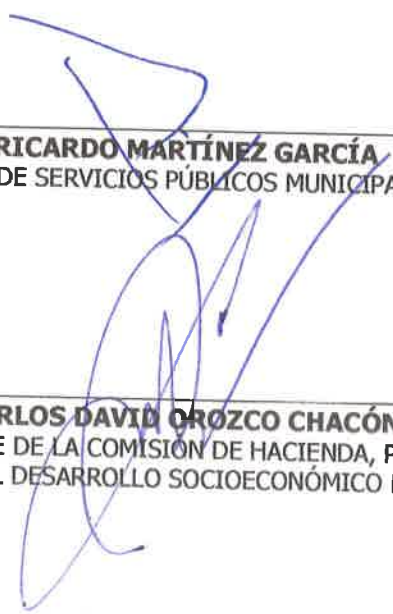
LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
OFICIAL MAYOR



C.P. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL



MTRA. OLGA VERÓNICA GARCÍA REYES
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN



LIC. RICARDO MARTÍNEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

C.P. CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E
INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL.

EL PRESTADOR:



LIFER DEL NORTE, S.A. DE C.V.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL
C. LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA

ANEXO 1

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top, a signature below it, and several initials and a hash symbol at the bottom.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**



Dependencia:	Tesorería Municipal
Subdirección:	Jurídica
Oficio:	TM/1757/2019
Asunto:	Dictamen financiero

Chihuahua, Chih., a 20 de Diciembre de 2019

LIC. RICARDO MARTINEZ GARCÍA
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
PRESENTE.-

Dictamen Financiero relativo al incremento en el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, año dos mil diecinueve.

En relación a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, a través de su oficio No. DSPM/1270/2019 de fecha 29 de Noviembre del 2019, quien para tal efecto presentó documentos correspondientes a los Contratos, cuadros comparativos de incrementos en el combustible diésel y de las variaciones en el Índice Nacional de Precios al Consumidor, en un período comprendido entre el día 01 de octubre del año 2018 al día 30 de noviembre del presente año, así como de los pagos efectuados actualmente y de los proyectados para el año 2020 a los distintos prestadores del servicio señalado con antelación, todo parte integral del presente dictamen, me permito informar que después de haber llevado a cabo un análisis y evaluando las variables económicas e inflación, que tiene incidencia en el incremento de los componentes tanto del combustible diésel como de los demás costos fijos y variables necesarios para que los Concesionarios presten dicho servicio y sustentado en el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y de los incrementos en el precio del diésel durante el período ya mencionado, y basados en que la inflación reflejada en el INPC comprendida en el período del día 01 de octubre del año 2018 al día 30 de noviembre del 2019 registra un alza del 3.85%, ya que el índice de nov de 2019 es de 105.346 mientras que el de oct 2019 es de 101.440.

Derivado de lo anterior, la conclusión del presente Dictamen Financiero justifica otorgar un incremento al pago que actualmente perciben los concesionarios del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua en un 4%, a partir del día 01 de enero del año 2020.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Para los efectos conducentes se extiende el presente Dictamen en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 20 de diciembre del 2019, y firmando para tal efecto quien aparece al calce.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, la Tesorería dentro de sus facultades tiene la de generación del presente dictamen financiero.

ATENTAMENTE

C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ

TESORERA MUNICIPAL

DATP/ADP

ANEXO 2

Several handwritten signatures and initials in blue ink are located on the right side of the page. They appear to be official signatures, possibly from the parties involved in the agreement.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

DEPENDENCIA:	TESORERIA MUNICIPAL
OFICIO NUM.	TM/690/2021
ASUNTO:	DICTAMEN FINANCIERO Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua.

Chihuahua Chih., a 24 de junio del 2021

LIC. RICARDO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.-



Dictamen Financiero relativo al incremento en el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, año dos mil veintiuno

En la relación a la solicitud efectuada por la Dirección de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, a través de su oficio No. DSPM/ 362/2021 de fecha 23 de junio 2021, quien para tal efecto presento documentos correspondientes a los contratos, presupuesto calendarizado ejercicio 2021 para el pago de la Prestación del Servicio Público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua, escrito de solicitud de incremento por parte de los prestadores de servicios justificando su petición por alza en insumos combustible, diésel, mantenimiento de equipos, así como sueldo y salarios así como tabla de los Índices Nacionales de Precios al Consumidor en un periodo correspondiente esto en un periodo comprendido entre el día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021, todo parte integral del presente dictamen.

Al respecto me permito informar que después de haber llevado a cabo un análisis y evaluando las variables económicas e inflación, que tiene incidencia en el incremento de los componentes tanto del combustible diésel como de los demás costos fijos y variables necesarios para que los Concesionarios presten dicho servicio y sustentado en el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor y de los incrementos en el precio del diésel durante el periodo ya mencionado, y basados en que la inflación reflejada en el INPC comprendida en el periodo del día 01 de enero del año 2020 al día 31 de mayo 2021 registra un alza del 5.61.



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

Derivado de lo anterior, la conclusión del presente Dictamen Financiero manifiesta la posibilidad de otorgar un incremento al pago que actualmente perciben los concesionarios del servicio público de limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos en zonas habitacionales del Municipio de Chihuahua en un 5.61% a partir del día 01 de julio del año 2021, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

Para los efectos conducentes se extiende el presente dictamen en las oficinas que ocupa la Tesorería Municipal en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua el día 24 de junio del año 2021 y firmado para tal efecto quien aparece al calce.

Con fundamento en el artículo 146 del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua; la Tesorería dentro de sus facultades tiene la de generación del presente Dictamen Financiero.

ATENTAMENTE,


C.P. Y MTRA. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

C.C.P. Mtra. María Angélica granados Trespacios. - Presidenta Municipal de Chihuahua.
C.C.P.- Lic. Roberto Javier Fierro Duarte. - Jefe del Despacho de la C. Presidenta Municipal
C.C.P. C.P. Arturo Amparan Soto-Subdirector de Egresos
C.C.P. Archivo
AAS/ANG/rsp


"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"